Código seguro de Verificación : UJAPFIR-7292-6552-fc19-5fff-59ba-fa8e-601e-efa0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén

RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PARA MAYORES DE 40 AÑOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión (BOE de 12 de junio de 2024) y la RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de octubre de 2025, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años, que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebren en el curso 2025-2026, este Rectorado RESUELVE convocar la prueba anual de acceso mediante Acreditación de Experiencia Laboral o Profesional para Mayores de 40 años. Los alumnos que superen la prueba tendrán acceso a las diferentes Titulaciones de Grado de los Centros Universitarios de Andalucía en el curso académico 2025/2026.

1.- Requisitos

Las personas que deseen acceder a determinados estudios universitarios por esta vía deberán reunir los requisitos que se enumeran a continuación y obtener la acreditación correspondiente mediante el procedimiento que se regula en la Resolución de 23 de octubre de 2014, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía:

a) Cumplir, o haber cumplido, 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.
b) Poseer experiencia laboral y profesional, que deberá acreditarse a través del procedimiento recogido en esta normativa.
c) No poseer otros requisitos que habiliten para acceder a los estudios que desea cursar.

2.- Plazo de inscripción

Las personas que deseen obtener la correspondiente acreditación, para posteriormente participar en el proceso de preinscripción para el acceso a la Universidad, deberán presentar una solicitud en cualquier Universidad Andaluza en el plazo comprendido **entre el 24 de noviembre al 17 de diciembre 2025 (ambos inclusive).**

El solicitante presentará el impreso de solicitud de inscripción, preferentemente en la universidad en la que tenga previsto llevar a cabo sus estudios. La solicitud se cumplimentará telemáticamente a través del formulario, siguiendo las instrucciones en la web de la UJA,

https://www.ujaen.es/estudios/acceso-y-matricula/sites/segundonivel_acceso_y_matricula/files/uploads/acceso/mayores40/matricula-m40.pdf

En todo caso, la solicitud deberá acompañarse de la documentación indicada en el siguiente epígrafe, que justifique la experiencia del candidato.

CSV : UJAPFIR-7292-6552-fc19-5fff-59ba-fa8e-601e-efa0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 18/11/2025 11:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/11/2025 11:03

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-7292-6552-fc19-5fff-59ba-fa8e-601e-efa0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

3.- Documentación

La documentación acreditativa de la experiencia laboral y/o profesional, que habrá de ser evaluada a los efectos de determinar si la misma habilita al solicitante para el acceso y, en su caso, admisión a unas enseñanzas concretas relacionadas con la oportuna experiencia laboral y/o profesional, será:

- DNI.
- Bonificación / Compensación de Precios Públicos, documento que le acredite como beneficiario del derecho, en caso de que la Administración responsable no ponga a disposición de la Universidad los medios para verificarlo por otros cauces, por Familia Numerosa o Discapacidad, Incapacidad Permanente en grado Total, Absoluta o Gran Invalidez o pertenecer a clases pasivas con reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, víctimas de actos de terrorismo y/o víctimas de violencia de género.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en su caso de organismos extranjeros donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. La valoración se realizará por años y meses. A estos efectos los días residuales darán derecho a un mes adicional cuando sea mayor de 15. En todo caso, no se tendrá en cuenta la experiencia laboral y/o profesional más allá de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- En su caso, certificado en el que se acredite el desempeño de puestos de representación política, o delegación sindical de nivel, al menos provincial. A estos efectos, tendrán consideración de experiencia en la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad con nivel 3.

La documentación justificativa de la experiencia laboral y/o profesional, habrá de ser aportada conjuntamente con la solicitud, o, en su defecto, en el plazo de diez días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación aportada podrá ser requerida para su cotejo.

4.- Precios públicos

El Decreto 142/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, determina los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos para el curso 2025/2026. Los precios públicos correspondientes a la Prueba de Acceso para Mayores 40 años son de 58,70 euros. Los beneficiarios de Familia Numerosa de tipo general pagarán la mitad (29,35 euros).

Estarán exentos de pago:

- Los beneficiarios de Familia Numerosa de categoría Especial que acrediten su condición, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de

CSV : UJAPFIR-7292-6552-fc19-5fff-59ba-fa8e-601e-efa0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 18/11/2025 11:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/11/2025 11:03

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-7292-6552-fc19-5fff-59ba-fa8e-601e-efa0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

protección a las familias numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre.

- Los que acrediten documentalmente padecer una discapacidad de al menos el 33 por 100, o el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Las víctimas de actos de terrorismo, en aplicación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, tendrán exención de precios públicos las víctimas del terrorismo, así como sus cónyuges e hijos/as.
- Las víctimas de violencia de género, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

5.- Procedimiento de Evaluación y Fases del procedimiento

La finalidad de este procedimiento es evaluar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral y/o profesional, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación, y garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El procedimiento de evaluación de la experiencia laboral y profesional se compondrá de las siguientes fases:

5.1 Fase I. Valoración de la experiencia:

a) El Tribunal de Evaluación, sobre la documentación aportada, resolverá y hará públicos los resultados obtenidos por los candidatos en esta fase, con una puntuación numérica con tres cifras decimales, redondeada a la milésima, a los efectos de su participación exclusivamente en el proceso de admisión de las titulaciones relacionadas con la/s familia/s a la que está adscrita la experiencia laboral y/o profesional del solicitante y para las que obtenga el acceso.
b) La valoración será llevada a cabo atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución de 23 de octubre de 2014, de la Comisión de Distrito Único Andaluz (BOJA de 19 de noviembre de 2014).

5.2. Fase II. Entrevista:

a) El Tribunal de Evaluación realizará la entrevista establecida a quienes en la fase I hayan obtenido entre todas las familias evaluadas una puntuación mayor o igual a cinco puntos.
b) La entrevista, tendrá una estructura homogénea para todas las Universidades Públicas de Andalucía, y valorará aspectos generales del candidato en relación con el acceso a la universidad.
c) El resultado de esta entrevista será APTO o NO APTO.

La publicación de los resultados de la valoración de los méritos aportados y, en su caso, calendario de entrevistas será el 3 de febrero de 2026. La fecha máxima de publicación de los resultados definitivos será antes del 3 de marzo de 2026.

CSV : UJAPFIR-7292-6552-fc19-5fff-59ba-fa8e-601e-efa0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 18/11/2025 11:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/11/2025 11:03

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-7292-6552-fc19-5fff-59ba-fa8e-601e-efa0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén

6.- Reclamaciones

Tras la publicación de los resultados de cada fase, en el plazo de tres días (Primera Fase: 4, 5 y 6 de febrero de 2026), los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Presidente del Tribunal de Evaluación. No obstante, tras la publicación de resolución de la reclamación, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad.

7.- Credencial y Proceso de Preinscripción

Aquellos candidatos que hayan obtenido en la primera fase, entre todas las familias evaluadas una puntuación mayor o igual a cinco puntos y hayan sido declarados aptos en la segunda fase, obtendrán una credencial, que contendrá los datos identificativos de la persona y con la que podrán participar en el proceso de preinscripción que regula el ingreso en los Centros Universitarios en los plazos correspondientes que fija el Distrito Único Andaluz. La validez de dicha credencial, tendrá carácter indefinido, en aplicación de la legislación actualmente vigente.

Para obtener más información pueden dirigirse a la OFICINA DE ACCESO (Aulario Coello de Portugal y Quesada, Campus Las Lagunillas, s/n Jaén, correo electrónico *profesoradoacceso@ujaen.es*), consultar la página *web* de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), o llamar a los teléfonos 953 212121/2634/3385.

El Rector,

RECTORADO

Fdo. Nicolás Ruiz Reyes

CSV : UJAPFIR-7292-6552-fc19-5fff-59ba-fa8e-601e-efa0
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 18/11/2025 11:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/11/2025 11:03